

Designan miembros del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGETICA

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 020-2014-EF

Lima, 7 de mayo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 010-2013-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 29 de enero de 2013, se constituyó el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética - PRO SEGURIDAD ENERGETICA, a cargo de los procesos de promoción a la inversión privada que se efectúen al amparo de la Ley Nº 29970, Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo del polo petroquímico en el sur del país, además de designar a sus miembros conformantes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 21 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, el mismo que dispone en el literal f) de su artículo 7º, que el Consejo Directivo tiene como atribución el determinar la cantidad de Comités Especiales, la conformación de éstos y la designación de los miembros correspondientes a propuesta de la Dirección Ejecutiva, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 16º del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que los Comités Especiales están conformados por tres (03) miembros, constituidos por Resolución Suprema a propuesta del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en función al número y complejidad de la demanda de los procesos de inversión privada a atender, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, resulta necesario modificar la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética - PRO SEGURIDAD ENERGETICA, designando nuevos miembros y aceptando la renuncia de aquellos que la formularon en su debida oportunidad;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 07 de mayo de 2014, acordó aceptar la renuncia de aquellos que la formularon en su debida oportunidad y designar a los miembros que integrarán del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética - PRO SEGURIDAD ENERGETICA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Renuncia de miembros del Comité

Aceptar la renuncia del Señor Guillermo Lecarnaqué Molina al cargo de Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética - PRO SEGURIDAD ENERGETICA; y, de la Señora Rosa María Ortiz Ríos, al cargo de miembro del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética - PRO SEGURIDAD ENERGETICA, dándoles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designación de miembros del Comité

Designar a los miembros del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética - PRO SEGURIDAD ENERGETICA, según el siguiente detalle:

- Edgard Ramírez Cadenillas, quien lo presidirá
- María del Rosario Raquel Patiño Marca.

[Artículo 3°.- Refrendo](#)

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[OLLANTA HUMALA TASSO](#)

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas